



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4  
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel: (1)7943670  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Minlic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minlic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307366

CUFE

Somos Autorretenedores Resnluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resnluc.9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:36		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: SOCIEDAD ALG INVESTRIONES LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 1A SUR 2 26		UNIDADES	Desconocido	No 31	1 2
TEL: 9999991	CEDULA/TI/NIT	PESO (Kgr)	Rehusado	No 44	1 2
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO	COD. POSTAL ORIGEN	1	No Reside	No 35	1 2
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2	CUENTA: 17-001-0000487	PESO VOL	No Reclamado	No 40	1 2
		1	Dir. errada	No 34	1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerradni)		1 2
TEL 3186951154	CEDULA/TI/NIT	1	Fecha de devolucion al remitente	INTENTO DE ENTREGA	
891855130-1	891855130-1	VALDR DECLARADD		1 2	
152210397	RECIBE LOS SABADOS: SI	10000	Observaciones en la entrega:	SECRETARIA DE HACIENDA	
NOTAS		VAL SERV ME		Omayra Montaña	
RACKA-1		0		C.C. 46.356.168 Sog.	
DEV 174002057351 / 31-NO CONOCEN DESTINATARIO EN D		FLETE VARIABLE		SECRETARIA	
Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	0		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022	
	RES LIQ OFICIAL PREDIAL	OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE SI			
				RES 387	

Envia es una empresa que presta el servicio de mensajería expressa. El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: RES LIQ OFICIAL PREDIAL. Para la prestación del PQR remitirse a la oficina de atención al cliente o al correo electrónico: pqr@envia.co

Envia es una empresa que presta el servicio de mensajería expressa. El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: RES LIQ OFICIAL PREDIAL. Para la prestación del PQR remitirse a la oficina de atención al cliente o al correo electrónico: pqr@envia.co



No. 20211700180051  
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
Destino:  
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: Folios: 1.

mpuesto	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
---------	------------------	----------------------

No.	387	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	SOCIEDAD-A-L-G-INVERSIONES-LTDA		
NIT o CC:	8605269191		
Predio Numero:	010200390072000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 1A SUR 2 26		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, SOCIEDAD-A-L-G-INVERSIONES-LTDA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 8605269191 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200390072000, ubicado en la Dirección CALLE 1A SUR 2 26 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Inf. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	13	66,900,000	869,700	821,805	0	0	0	17,394	1,708,899
2019	13	68,907,000	895,791	583,875	0	0	0	17,916	1,497,582
2020	16	181,368,000	2,901,888	936,774	0	0	0	58,038	3,896,700
2021	16	186,809,000	2,988,944	308,279	0	0	0	59,779	3,357,002
<b>TOTALES =&gt;</b>			7,658,323	2,650,733	0	0	0	153,127	10,480,183

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 387 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.